OTORGA PLAZO ADICIONAL PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MARIZOL CATALÁN MUÑOZ, CÓGIDO EXPEDIENTE 40397, ADJUDICADO BAJO LA MODALIDAD DE ASIGNACIÓN DIRECTA, TIPOLOGIA CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, PATROCINADO POR LA EGR ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE A TRAVES DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N° 10/2015 (V. Y U.), REGIÓN AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2196

Coyhaique , 9 de octubre de 2026

VISTOS:

La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el **D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural**; el Decreto N°355 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, modificada por la Resolución N°3 de 2026 de la Contraloría General de la República (D.O. 21.02.2026), vigente desde el 01.06.2026; y el Decreto Exento R.A. N°272/28/2026, de 24 de marzo de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo del Director del SERVIU Región de Aysén; dicto el siguiente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante la Resolución Exenta N°085 de fecha 03 de marzo de 2026, la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, otorga asignación directa a doña Marizol Catalán Muñoz, a través del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en la modalidad de Construcción en Sitio del Residente (CSR).

b) Que, con fecha 18 de marzo de 2026, se emitió el certificado de calificación de proyecto con resultado "Condicional", otorgándose a la Entidad de Gestión Rural (en adelante, "EGR") un plazo de 90 días corridos para la presentación de los antecedentes faltantes, contado desde la fecha del certificado, en atención a que, por su calidad de EGR, la Municipalidad debe contratar la ejecución de las obras mediante licitación pública.

c) Que la EGR Ilustre Municipalidad de Cochrane, a través del Ordinario N°740 de fecha 28 de septiembre de 2026, suscrito por el alcalde (s) don Marcelo Haro Nowajenski solicitó prórroga de 180 días corridos, por no haber logrado contratar las obras dentro del plazo otorgado.

d) Que, encontrándose vencido el plazo inicial dispuesto, esta Entidad de Gestión Rural (EGR) justifica la demora debida a razones no imputables ni a la beneficiaria ni a este Municipio, derivadas de un extenso proceso de contratación pública y trámites administrativos que se detallan a continuación:

1. El Primer Proceso Licitatorio (ID 1197594-5-LP26 "CONSTRUCCIÓN 1 VIVIENDA AD CSR, COCHRANE"): Se llevó a cabo la licitación adjudicándose la obra a una empresa contratista. Sin embargo, tras la firma del contrato respectivo, la empresa adjudicada presentó formalmente su carta de renuncia, obligando a reabrir el proceso de licitación.
2. El Segundo Proceso Licitatorio (ID 1197594-10-LP26 "CONSTRUCCIÓN 1 VIVIENDA AD CSR, COCHRANE"): Se realizó un segundo llamado en el cual se presentaron 3 oferentes; no obstante, ninguno de ellos cumplió con las exigencias contenidas en las bases administrativas y técnicas, declarándose desierta la licitación.
3. El Tercer Proceso Licitatorio y Adjudicación Definitiva (ID 1197594-13-LP26 "CONSTRUCCIÓN 1 VIVIENDA AD CSR, COCHRANE"): Finalmente, en esta tercera convocatoria se logró adjudicar la obra a la empresa contratista JASA, formalizado mediante Decreto Exento N 0 1812 de fecha 20 de agosto de 2026 de este Municipio.
4. La Tramitación Administrativa del CRAT y Módulo Contratista: Actualmente esta EGR se encuentra tramitando la renovación de su Certificado del Registro del Área Técnica (CRAT), tras subsanar observaciones financieras ante el Departamento de Finanzas Municipal. Una vez emitido dicho certificado, se ingresarán formalmente ante SERVIU los antecedentes del módulo de capacidad económica de la empresa contratista JASA y el contrato respectivo para el levantamiento definitivo de la condicionalidad.

e) Por tanto, atendiendo a la urgencia habitacional acreditada de la Sra. Marizol Catalán Muñoz (derivada de la inhabitabilidad de su vivienda y su condición de discapacidad), y con la finalidad de resguardar la continuidad del proyecto y la correcta aplicación del subsidio asignado, solicito a usted tener a bien otorgar el plazo máximo de prórroga permitido por la reglamentación vigente (o hasta un máximo de 180 días corridos), contados retroactivamente desde el vencimiento del plazo original o desde la dictación de la resolución respectiva, a fin de concluir la tramitación del CRAT, presentar la documentación del contratista y proceder al levantamiento definitivo de la condicionalidad.

f) Que el artículo 63, letra b), del D.S. N°10/2015 (V. y U.) faculta al Director del SERVIU para otorgar, mediante resolución fundada en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, a las Entidades de Gestión Rural o a las Empresas Constructoras, según corresponda, prórroga o nuevo plazo para la evaluación y calificación del proyecto o del expediente de postulación.

g) Que, encontrándose reunidos los presupuestos habilitantes señalados en los considerandos precedentes, corresponde acoger la solicitud de la EGR y otorgar el nuevo plazo en los términos que se indican en la parte resolutiva.

RESUELVO:

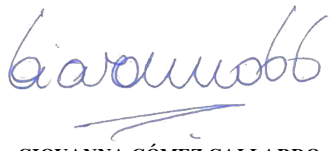
1. Otórguese nuevo plazo de **180 días corridos**, **hasta el 13 de diciembre de 2026**, inclusive, para la evaluación y calificación del proyecto individual, que se indica a continuación, adjudicado bajo la Modalidad CSR, según lo indicado en la letra b) del artículo 63 del D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

LOCALIDAD	RUT	NOMBRE PROYECTO	TIPOLOGIA
Cochrane	12.391.650-6	Marizol Catalán Muñoz	CSR

2. El nuevo plazo otorgado tiene por objeto exclusivo permitir a la EGR Ilustre Municipalidad de Cochrane finalice el proceso de contratación de las obras, con miras a obtener la calificación definitiva del proyecto.

3. Notifíquese la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Cochrane en su calidad de Entidad de Gestión Rural patrocinante, a la beneficiaria o doña Marizol Catalán Muñoz, y a los demás organismos e instancias que corresponda conforme a la distribución indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GIOVANNA GÓMEZ GALLARDO
DIRECTOR (S) (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
certificado calificación condicional	Digital			
Ordinario 740	Digital			

CGM/jhm/LVF

Distribución:

- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Johanna Hormazábal Mondaca - ASESOR JURÍDICO
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- JOSÉ LUIS MAURET OYARZO - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Luis Arturo Marín Díaz - ITOS/SUPERVISOR DE OBRAS
- Tatiana Aguilera López - Oficina de Partes Chile Chico
- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- Debora Ojeda Troncoso - OFICINA DE PARTES
- ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHRANE

Firmado por Giovanna Gomez Gallardo Fecha firma: 09-10-2026 11:55:46

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2196 Timbre: EAYBLELEUELEDE En: https://validoc.minvu.cl